

 <p>Parques Nacionales Naturales de Colombia</p>	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: GJ_FO_01
		Versión: 2
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 04/04/2014

Referencia: AVISO

Teniendo en cuenta que el señor **SALVADOR PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.185.482 no compareció a esta oficina dentro del término establecido en la Ley 1437 de 2011 a notificarse personalmente del **AUTO 020 del 23 de Noviembre de 2015**, procedemos a Notificarlo por medio del presente aviso, el cual se acompañará de copia íntegra del mencionado acto administrativo. El presente aviso será publicado en la Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia y en la entrada principal de la sede administrativa del Santuario de Flora y Fauna Galeras.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO: 10 de Diciembre de 2015

FECHA DE RETIRO DEL AVISO: 17 de Diciembre de 2015 a las 5:30 p.m.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Acto administrativo No. 020 del 23 de Noviembre de 2015 “por medio del cual se ordena el archivo definitivo de un expediente sancionatorio y se adoptan otras disposiciones”.

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Jorge Eduardo Ceballos Betancur– Director Dirección Territorial Andes Occidentales, Parques Nacionales Naturales de Colombia.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación.

AUTORIDAD ANTE LA CUAL SE DEBE INTERPONER EL RECURSO Y EL PLAZO PREVISTO: El recurso de Reposición debe interponerse ante el Director Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia y el de apelación ante la Oficina Asesora Jurídica de la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia; los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de publicación del presente aviso.

La presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

NANCY LOPEZ DE VILES
Jefe SFF Galeras



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**